



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa, ante mí -

Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón de QUITO DE LA COMPAÑIA: por el Sr. Doctor José Luis Bruzzone, en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia General de la Compañía CITOTUSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme aparece del nombramiento y acta que se agregan - El Sr. compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaces de comparecer ante mí y quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta -

En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una reforma del Estatuto Social y Aumento de Capital de la Compañía CITOTUSA S.A. que contiene en las siguientes cláusulas, que en su continuación se expresan: PRIMERA - Comparece, al

[Handwritten signature]

otorgamiento de este instrumento el doctor José Luis

1 Bruzzone, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
2 de profesión Abogado, de estado civil casado,
3 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, y lo
4 hace en su calidad de Presidente Encargado de la
5 Gerencia General de CITOTUSA S.A., conforme consta de
6 la copia certificada del nombramiento que se agrega
7 como documento habilitante y actúa debidamente
8 autorizado por la Junta General de Accionistas de diez
9 y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y
10 siete.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

11 UNO.- CITOTUSA S.A., se constituyó mediante escritura
12 pública de veinte y ocho de julio de mil novecientos
13 ochenta, otorgada ante el Notario Décimo Primero e
14 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de
15 octubre de mil novecientos ochenta.- DOS.- La Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
17 diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y
18 siete, por unanimidad resolvió aumentar el capital de
19 la Compañía en la suma de veinte y cinco millones de
20 sucres, mediante suscripción de veinte y cinco mil
21 acciones por parte del señor Pablo Martín Berrocal y
22 consecuentemente reformar los Artículos cinco y seis
23 del Estatuto Social.- TRES.- El Ministerio de
24 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante
25 Resolución número mil ochocientos cincuenta y cuatro de
26 once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete
27 autorizó a que el señor Pablo Martín Berrocal realice
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 la inversion extranjera directa de veinte y cinco
 2 millones de sucres. Se acompaña copia de esta
 3 resolución. T E R C E R A . - A U M E N T O D E
 4 C A P I T A L . - Por el presente instrumento el
 5 compareciente procede a ejecutar la resolución de la
 6 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
 7 de diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta
 8 y siete, conforme consta del Acta que se agrega como
 9 documento habilitante y aumenta el capital social de la
 10 Compañía en la suma de veinte y cinco millones de
 11 sucres, mediante la suscripción y pago de veinte y
 12 cinco mil acciones por parte del señor Pablo Martin
 13 Berrocal. C U A R T A . - R E F O R M A S D E L
 14 E S T A T U T O S O C I A L . - En este mismo acto y
 15 en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
 16 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
 17 de diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta
 18 y siete, se procede a reformar los Artículos quinto y
 19 sexto del Estatuto Social, relativos al capital según
 20 el texto aprobado en la Junta y que consta del acta que
 21 se acompaña a esta escritura. Usted, señor Notario, se
 22 servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de
 23 estilo para la completa validez de este instrumento.
 24 firmado). Doctor José Luis Bruzzone. Matrícula número
 25 dos mil setecientos setenta y dos. Hasta aquí la minuta
 26 que queda elevada a escritura pública con todo el valor
 legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente
 por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en

Ximena

unidad de acto, de todo lo cual doy fe. firmado). Dr. José Luis Bruzzone. C.I. 170532105-5. C.V. 003-397. firmado).

Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CITOTUSA S.A., CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1987.

En la ciudad de Quito, el 16 de noviembre de 1987, a las 18h30 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Citotusa S.A. Encontrándose representada la totalidad del capital social, los accionistas por unanimidad renuncian a convocatoria y de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía. Están presente los siguientes accionistas: Espectáculos y Turismo S.A., representada por su Gerente General, con 99.600 acciones; el Dr. Ernesto Iturralde, por sus propios derechos, con 100 acciones; el Sr. Roberto Bonifaz, por sus propios derechos, con 100 acciones; el Sr. Pablo Santamaría, por sus propios derechos con 100 acciones y el Dr. José Luis Bruzzone, por sus propios derechos con 100 acciones. Todas las acciones son de 1.000 sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas. Preside la reunión el Presidente Sr. Marcelo Cobo actúa como secretario el Dr. José Luis Bruzzone. A continuación el Presidente declara instalada la reunión y concede la palabra al Dr. Iturralde quien manifiesta, que como ya ha indicado anteriormente a los señores accionistas, el señor Pablo Martín Berrocal tiene interés en invertir en Citotusa S.A., a través de dos sistemas, el primero la adquisición de acciones de propiedad de Espectáculos y Turismo S.A., que será tratado por la Junta General de Accionistas de esta empresa, a reunirse mañana y el otro mecanismo es participando en un aumento de capital de Citotusa S.A. El Dr. Iturralde continúa en el uso de la palabra y expresa que la cantidad que está dispuesto a invertir en el aumento de capital, el Sr. Martín Berrocal es de 25'000.000,00 y que en total su inversión no convierte a la empresa en extranjera. El Dr. Bruzzone hace uso de la palabra y expresa que efectivamente, según lo determinado en la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, la inversión extranjera directa que ha referido el Dr. Iturralde no convierte a la compañía en extranjera y que para perfeccionar, la misma se necesita, en forma previa, autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, adicionalmente expresa estar de acuerdo con la inversión, pues esta permitiría que Citotusa S.A., tenga un aporte de capital fresco, lo cual impulsaría la actividad de la empresa. Además hace conocer que tanto él, como su representada Espectáculos y Turismo S.A., no tienen interés en participar en el aumento de capital de la empresa. Por otra parte, manifiesta que se deben reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social, para lo cual propone el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital social es de ciento veinte y cinco millones de

~~sucres (s/.125'000.000,00) dividido en ciento veinte y cinco mil acciones ordinarias por un valor de un mil sucres cada una y no habrá acciones preferidas/ Artículo Sexto: Las acciones ordinarias, serán nominativas y están numeradas desde el número cero cero cero cero uno al ciento veinte y cinco mil. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado. Se considerará nulo todo convenio que restrinja la libertad de los accionistas que tengan derecho a votar". Los demás accionistas dejan constancia de que no desean participar en el aumento de capital, y por lo tanto renuncian a su derecho preferente. La Junta de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de 25'000.000,00 de sucres mediante la suscripción de acciones por parte del Sr. Pablo Martín Berrocal, previa autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y reformar el Art. 5 y 6 del estatuto social, conforme el texto expresado anteriormente. Finalmente por unanimidad se autoriza al Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que obtenga las autorizaciones legales para la completa validez de las decisiones adoptadas en esta Junta. No habiendo más que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Hecho, se reintala la sesión y se lee el acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la reunión a las 19h45.~~

[Handwritten signatures and scribbles]
 [Illegible handwritten text]
 [Illegible handwritten text]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS. CERTIFICO

[Handwritten signature]
 DR. JOSE LUIS BRUZZONE

34-

Quito, 15 de Marzo de 1.989

Señor Doctor

José Luis Bruzzone D. Ciudad.

De mi consideracion:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía Citotusa S.A., en reunion llevada a cabo el día de hoy, por unanimidad resolvió designar a usted PRESIDENTE de la compañía por el período de dos años que concluirá con la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el primer trimestre de 1.991, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con el estatuto social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia, falta o impedimento, por el Presidente de la compañía.

La compañía Citotusa S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de julio de 1.980 ante la Notaría Décimo Primera del Canton Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 1.980.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

Dr. Ernesto Izurralde R. GERENTE GENERAL

ACEPTO LA DESIGNACION 15 de Marzo de 1989

Dr. José Luis Bruzzone D.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1794 del Registro de Nombramientos Tomo 120, a 13 ABR. 1989



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

000000

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro, del doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y que contiene el nombramiento de Gerente General otorgado por CITOTUSA S.A. en favor del Doctor José Luis Bruzzone. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dichos documentos.- Quito, a 27 de junio de 1989.

Ximena Moreno de Solines

Dra Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico FABIAN PONCE O. Y ASOCIADOS, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede Quito, 27 de junio de 1989.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA.

Ximena

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero la presente copia certificada en Quito, a diez y siete de julio de mil novecientos noventa, (firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito.-



4V

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1854

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo N. 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Negocias, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N. 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial 738 de 29 de los mismos mes y año.

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa, que efectuará el señor PABLO MARTIN BERROCAL, de nacionalidad española, por la suma de cuarenta y cinco millones de sucres, en su equivalente a dólares norteamericanos, de la siguiente manera:

- Veinte millones de sucres, en la adquisición de 20.000 acciones de un valor de un mil sucres cada una, de propiedad de la compañía Espectáculos y Turismo S.A. y que esta posee en la Compañía CITOTUSA S.A.

- Veinte y cinco millones de sucres en el aumento de capital de la compañía CITOTUSA S.A. de conformidad con lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y Univesal, celebrada el 16 de noviembre de 1987.

El señor Pablo Martin Berrocal, de nacionalidad española deberá registrar en el Banco Central del Ecuador el monto de la inversión extranjera directa autorizada, y una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

La Compañía CITOTUSA S.A., con el aumento de capital proyectado, tendrá un capital social de ciento veinte y cinco millones de sucres de los cuales cuarenta y cinco millones de sucres que representa el 36% del capital constituye inversión extranjera directa, por lo que la Compañía tendrá la calidad de Mixta, en los términos de la Decisión 220 de

Univesal

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

2.

1854

la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

~~11 DIC. 1987~~

[Firma]
José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

[Firma]
Econ: Roberto Proaño Rivas
Director Nacional Administrativo
Financiero (S) del MICIP

[Firma]

C E R T I F I C O : Que de conformidad con la facul-

tad prevista en el Artículo Primero del Decreto número
 dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Re -
 gistro Oficial número quinientos sesenta y cuatro, del
 doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que -
 amplió el artículo diez y ocho de la Ley Notarial; los
 documentos que anteceden, son iguales a los originales
 que me fueron presentados en dos fojas útiles referentes
 a la Autorización que otorga el Ministerio de Industrias
 Comercio, Integración y Pesca a favor del señor Pablo -
 Martín Berrocal . Para cumplir con las leyes arriba -
 indicadas, guardo en mi protocolo copias auténticas -
 de dichos documentos. Quito a diecisiete de febrero de
 mil novecientos ochenta y ocho.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines.

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA
 QUITO ECUADOR

Se otorga



Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a.

Ximena



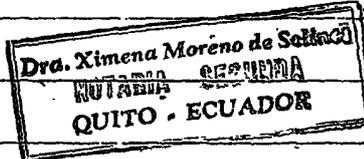
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA en Quito, a diez y nueve de julio de mil
novecientos noventa.-

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

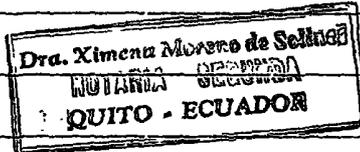


RAZON: De conformidad con lo ordenado por la
Superintendencia de Compañías en su Resolución No.
90.1.1.1.1113 de 31 de julio de 1990, tomé nota de la
aprobación constante en dicha resolución al margen de
la escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía CITORUSA S.A. otorgada ante mí
el 18 de julio de 1990.- Quito, a tres de agosto de mil
novecientos noventa.-

Dra. Ximena Moreno de Solines

L.N.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON



Manuscrito

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-
2 ción número mil ciento trece, del señor Superintendente de compa-
3 ñías de 31 de julio de 1990, bajo el número 193 del Registro In-
4 dustrial, tomo 22.- Se tomó nota al margen de la inscripción nú-
5 mero 146 del Registro Industrial, de veinte y siete de octubre
6 de mil novecientos ochenta, a fs. 523, tomo 12.- Queda archivada
7 la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento
8 de capital y reforma de estatutos de la compañía "CITOTUSA S.A.",
9 otorgada el 18 de julio de 1990, ante la notaria segunda del can-
10 tón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento a lo
11 dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de confor-
12 midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975
3 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo
4 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 15913.- Quito, a
5 veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa.- EL RE-
6 GISTRADOR.-

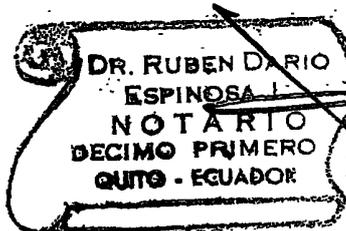
G. García Banderas

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



PA

-- ZON : Mediante Resolución N° 90-1-1-1-1113 , dictada el 31 de Julio del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Citotusa S. A., otorgada el 18 de Julio de 1.990 , ante la Notaria Segunda del Cantón .- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo , el 28 de Julio de 1.980 . - Quito , a 30 de noviembre de 1.990 . -



Ruben Dario Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.